



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
20/05/2024

N.º EXPTE: 916459K

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CARTAGENA Y COMARCA "FERNANDO GARRIDO" (FAVCAC).

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y de otra, D.Tomás Sánchez Ojaos, con N.I.F. N.º 23.005.620-P, en su calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC, con N.I.F. N.º G-30658421.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello,

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC, tiene como fines sociales, según sus Estatutos aprobados por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2006, la defensa de los intereses de los vecinos, el fomento de la educación de los mismos en actividades de formación continua y ocupacional, la protección y defensa del patrimonio histórico, cultural y natural de la comarca, y en definitiva, cualquier finalidad tendente a la defensa y mayor eficacia de las organizaciones de sus miembros para el mejor servicio de los Vecinos, Consumidores y Usuarios, utilizando para ello los medios que permita la legalidad vigente.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos,

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es la concesión de Subvención a la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC, por importe de 55.000 €, para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
20/05/2024



FIRMADO POR

FEDERACION AAVV CARTAGENA Y COMARCA
ENTIDAD
20/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
20/05/2024 8:24



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CQTH ZUAL YAHT XMCP

(2024-FIRCONV/1562) CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN - SEFYCU 3109225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, JEFE DE DESCENTRALIZACION
20/05/2024



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
20/05/2024



FIRMADO POR

FEDERACION AAVV CARTAGENA Y COMARCA
ENTIDAD
20/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
20/05/2024 8:24

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y el personal auxiliar que lleve a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Subvenciona a Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC con la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.09001.9240.48227 del vigente Presupuesto Municipal, Documento contable n.º RC 2024.2.0009597.000.

4.- COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC.

La Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

- 1.- Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
- 2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
- 3.- No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
- 5.- Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio constan los certificados de estar al corriente, por parte de la Entidad, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el representante de dicha Entidad autoriza al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

5.- VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por tres funcionarios de la Concejalía de Desconcentración y Participación Ciudadana, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocados otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollo del Convenio.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del año para el que se le concede la subvención, es decir hasta el 31 de enero de 2025, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CQTH ZUAL YAHT XMCP

(2024-FIRCONV/1562) CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN - SEFYCU 3109225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, JEFE DE DESCENTRALIZACION
20/05/2024

ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, "No se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena 2024.

La justificación deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada mediante diferentes anexos de los gastos corrientes generados por la actividad que se subvenciona, nóminas, pagos a la seguridad social, justificantes de sus obligaciones tributarias, gastos con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y forma de acreditación de dicho pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa y justificativa del pago.
- Las pólizas de seguros o similares, recibos e importes imputables al ejercicio correspondiente.
- La forma de acreditación del pago será la siguiente: si se realiza mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta, cada factura será acompañada del correspondiente justificante bancario; si se realiza mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del pago; si se realiza mediante cheque nominativo, copia del cheque y documentación bancaria del cargo. Sólo en caso de que, excepcionalmente, el pago sólo pudiere realizarse en metálico, cada factura reflejará "contado o efectivo", pero se recomienda que los pagos se realicen preferentemente de forma transferida, no en efectivo.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

La Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "FERNANDO GARRIDO" FAVCAC, como beneficiaria de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.
- La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
20/05/2024



FIRMADO POR

FEDERACION AAVV CARTAGENA Y COMARCA
ENTIDAD
20/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
20/05/2024 8:24



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CQTH ZUAL YAHT XMCP

(2024-FIRCONV/1562) CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN - SEFYCU 3109225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
20/05/2024

- La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.
- La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio. así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO.

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión motivada de una de las partes, que deberá comunicarse por escrito a la otra, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

11.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Desconcentración y Participación Ciudadana, mientras que el órgano municipal competente para la concesión y formalización de la subvención es la Concejal del Área de Participación Ciudadana y Festejos y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos),



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
20/05/2024



FIRMADO POR

FEDERACION AAVV CARTAGENA Y COMARCA
ENTIDAD
20/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
20/05/2024 8:24



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CQTH ZUAL YAHT XMCP

(2024-FIRCONV/1562) CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN - SEFYCU 3109225

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, JEFE DE DESCENTRALIZACION
20/05/2024

ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

13.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Decreto de Concesión de la Subvención y aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman electrónicamente.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
20/05/2024



FIRMADO POR

FEDERACION AAVV CARTAGENA Y COMARCA
ENTIDAD
20/05/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
20/05/2024 8:24

